

Número de Área	Nombre	Provincia	Municipio	X	Y	
6	Triacastela	Lugo	Becerreá	5	0.645.000	4.745.000
6	Triacastela	Lugo	Nogales			
7	Monfero	A Coruña	Monfero	1	0.575.000	4.804.000
7	Monfero	A Coruña		2	0.577.000	4.797.000
7	Monfero	A Coruña		3	0.579.000	4.797.000
7	Monfero	A Coruña		4	0.581.000	4.795.000
7	Monfero	A Coruña		5	0.583.000	4.795.000
7	Monfero	A Coruña		6	0.583.000	4.797.000
7	Monfero	A Coruña		7	0.579.400	4.801.000
7	Monfero	A Coruña		8	0.578.000	4.801.000
7	Monfero	A Coruña		9	0.578.000	4.802.000
8	Forcadas	Ourense	A Rúa	1	0.660.000	4.694.000
8	Forcadas	Ourense	Petín	2	0.660.000	4.693.000
8	Forcadas	Ourense	A Veiga	3	0.663.000	4.690.000
8	Forcadas	Ourense	O Barco	4	0.671.000	4.690.000
8	Forcadas	Ourense		5	0.664.000	4.694.000
9	Castromao	Ourense	Viana do Bolo	1	0.655.000	4.682.000
9	Castromao	Ourense	A Veiga	2	0.653.000	4.678.000
9	Castromao	Ourense	O Bolo	3	0.672.000	4.673.000
9	Castromao	Ourense		4	0.666.500	4.668.500
10	Arnoia	Ourense	Arnoia	1	0.570.000	4.681.500
10	Arnoia	Ourense	Castrelo do Miño	2	0.575.000	4.681.500
10	Arnoia	Ourense		3	0.571.500	4.676.000
10	Arnoia	Ourense	Cartelle	4	0.575.000	4.676.000
10	Arnoia	Ourense		5	0.570.000	4.679.000
10	Arnoia	Ourense		6	0.571.500	4.679.000
11	Arneiro	Lugo	Cospeito	1	0.622.000	4.793.000
11	Arneiro	Lugo	Abadín	2	0.624.000	4.793.000
11	Arneiro	Lugo	Castro de Rei	3	0.627.000	4.785.000
11	Arneiro	Lugo		4	0.623.000	4.785.000
12	Miráz	Lugo	Xermade	1	0.597.000	4.809.000
12	Miráz	Lugo		2	0.598.000	4.806.000
12	Miráz	Lugo		3	0.598.000	4.798.000
12	Miráz	Lugo		4	0.591.000	4.799.000
12	Miráz	Lugo		5	0.591.000	4.803.000
12	Miráz	Lugo		6	0.590.000	4.806.000
12	Miráz	Lugo		7	0.595.500	4.806.000
13	A Gudiña	Ourense	A Mezquita	1	0.653.500	4.657.700
13	A Gudiña	Ourense	A Gudiña	2	0.667.250	4.655.000
13	A Gudiña	Ourense		3	0.665.300	4.647.000
13	A Gudiña	Ourense		4	0.651.850	4.651.000
14	Vilamartín	Ourense	A Rúa	1	0.633.000	4.707.000
14	Vilamartín	Ourense	Vilamartín	2	0.662.000	4.701.000
14	Vilamartín	Ourense	Quiroga	3	0.652.000	4.696.000
14	Vilamartín	Ourense		4	0.645.000	4.701.000
14	Vilamartín	Ourense		5	0.655.000	4.707.000

Durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de esta publicación, podrán presentarse solicitudes en competencia, de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 205/1995, de 6 de julio.

Santiago de Compostela, 4 de febrero de 2002.—El Director general de Industria, Energía y Minas, Ramón Ordás Badía.—6.270.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Anuncio de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico sobre declaración de terrenos francos y registrables.

El Delegado provincial en Almería de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, hace saber: Que como consecuencia del resultado del concurso público de Registros Mineros de esta provincia, celebrado en esta Delegación, el pasado día 31 de mayo de 2001 (publicada su convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» número 76, de fecha 29 de marzo de 2001), ha resuelto que:

Primero.—Han sido admitidas provisionalmente las solicitudes presentadas, que con nueva denominación a continuación se detallan, con expresión del nuevo nombre y del número que les ha correspondido:

Permiso de investigación denominado «Mari Carmen», número 40.465, sobre parte del caducado permiso de investigación «Irene», número 40.167.

Permiso de investigación denominado «Mónica», número 40.466, sobre parte del caducado permiso de investigación «El Maimón», número 40.132.

Permiso de investigación denominado «Verónica», número 40.467, también sobre parte del caducado permiso «El Maimón», número 40.132.

Segundo.—El resto de los Registros Mineros sacados a concurso no han tenido solicitud alguna, declarándose desierto el concurso en lo relativo a ellos, y quedando sus terrenos francos y registrables.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, no admitiéndose nuevas solicitudes para los terrenos francos resultantes hasta transcurridos los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 25 de enero de 2002.—El Delegado provincial, Clemente García Valera.—5.764.

Anuncio de información pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el capítulo V del Título VII del Real Decreto 1995/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y el reconocimiento en concreto de utilidad pública, implicando la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

Asimismo se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados.

Descripción de la instalación

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

Finalidad de la instalación: Evacuación de energía producida en la planta de tratamiento de Alperujo hacia la L/132 kv Tranco-Guadalmena (expediente 9106).

Características de la instalación

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 17 de la línea a 132 kv «Tranco-Guadalmena».

Final: Planta de tratamiento de Alperujo.

Términos municipales afectados: Beas de Segura y Puente de Genave.

Longitud total: 5.559 metros.

Tipo: Aérea D/C.

Tensión de servicio: 132 kv.

Conductores/fase: LA-180.

Apoyos: Metálicos de celosía.

Finalidad de la instalación: Evacuación de energía. Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 57.351.454.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial sita en Jaén, paseo de la Estación, número 19, segunda planta, y formular la reclamación, por duplicado, que estime oportuno, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Asimismo, los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Así como en el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, Reglamento de Evacuación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía en desarrollo de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los datos que consideren previos para la identificación de los bienes.

Jaén, 22 de noviembre de 2001.—El Delegado Provincial, Juan de Dios Alcázar Serrano.—5.825.